ayuntamiento del

fuego

pena

En Quintana Xpoual Ruiz de ...
de la leal villa de Alcala en ... de quatro
dias del mes de mayo del año de mill e
quinientos e quarenta e seys años estando los
muy nobles señores Andres de Mora
e Hernando de Molina alcaldes ordinarios
de la dicha villa Pedro de Mora Hernan ...
regidores por ante mi Fran[cis]co
[illegible] escriuano ordenaron y mandaron
... que los panes
[illegible] en el termino desta
estan sembrados en el
villa estan para segar y demas de la
de los panes ... de pazer o ...
estan ... y podria hazer ... en ...
de lumbre en ellos terminos
fuego se soltase en los dichos panes
en la parte dellos se quemase
... seria de ... y los
vezinos desta villa rrecibirian daño ...
tanto para lo proveer y remediar lo
hordenaron y mandaron que desde hoy
hasta en fin del mes de agosto
... ninguna persona
... pueda hazer lumbre en los
... desta villa ni en el
los terminos ... so pena
... para ... de lumbre
... de tres mill maravedis
... la tercia parte para
el que lo denunciare y la otra tercia
parte para los propios del concejo
y la otra tercia parte para el juez
que lo sentenciare y
lo mandaron pregonar publicamente y firmaron
de sus nombres.

Andres de Mora — Hernando de Molina — Fernando